ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Comunicaciones - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.
FECHA	NOVIEMBRE 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL CAUCA.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El art 2º de la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 establece que "Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Seguido los departamentos se ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediaciones entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución y las leyes, la ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga,"*

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar "la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, que tiene como función, entre otras, "Dirigir, formular e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de Educación y Cultura del Departamento, atendiendo los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y complementariedad con las competencias municipales y autoridades territoriales, garantizando el enfoque diferencial y propendiendo su universalidad, pertinencia y calidad".

Dentro de sus funciones el Departamento del Cauca (Secretaría de Educación y Cultura) tiene la obligación de prestar un servicio de calidad a la comunidad Caucana, función establecida principalmente por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º donde se estipulan los fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (entre otros).

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el marco del Plan de Desarrollo *"La Fuerza del Pueblo"* 2024-2027 y línea *estratégica oportunidades para soñar*, del sector "Educación" y el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media" ha formulado el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con viabilidad ajustada a fecha del 25 de marzo de 2025, registrado bajo el **BPIN 202500000016232**. Este proyecto tiene como objetivo general Fortalecer el acceso al servicio de educación en los Establecimientos Educativos del departamento del Cauca. El Plan Estratégico y Pedagógico de Comunicaciones se consolidará como una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecer tanto la comunicación interna entre los funcionarios como la comunicación externa con la comunidad educativa. Para garantizar la ejecución integral de esta iniciativa, es indispensable articularse con medios de comunicación, producción audiovisual, fotografía, marketing digital, desarrollo web y diseño gráfico. Es importante señalar que este plan debe ser flexible y adaptable a los cambios del entorno y a las necesidades comunicativas emergentes, y que su éxito depende de la participación de todos los actores involucrados en los procesos de comunicación institucional.

Dentro de la planta de la entidad, no se cuenta con medios de comunicación propios, equipo técnico, ni con funcionarios suficientes para realizar los cubrimientos de cada actividad y producir al mismo tiempo material televisivo, gráfico, impreso y de radiodifusión, que permita divulgar y difundir al público objetivo según sea el caso (Estudiantes, Directivos Docentes, Docentes, Administrativos, Estudiantes, padres de familia) cada una de las acciones que se adelantan en esta Dependencia para beneficio de la comunidad educativa del Cauca. Para desarrollar a cabalidad esta iniciativa, es

indispensable articularse con los medios de comunicación y personal capacitado; además de los equipos y elementos técnicos necesarios para garantizar un adecuado cumplimiento al Plan Estratégico y Pedagógico de Comunicaciones, que vincula los diferentes canales digitales con los que cuenta la entidad como Facebook, Instagram, X, canal de Youtube y página web y que también estará directamente relacionado con la producción audiovisual y radial para llegar a la comunidad educativa e Instituciones de los 41 municipios no certificados del departamento. Por lo anterior, el proyecto contempla la siguiente actividad:

Actividad 1.1: *Ampliar la difusión de información educativa*

Para lograr una difusión efectiva y extensa, es fundamental contratar material impreso educativo, informativo y pedagógico que permita reforzar los mensajes compartidos a través de los medios contratados.

DESCRIPCION				
No.	SUB ACTIVIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Material Informativo y pedagógico	Pendón + araña Medidas: 200 x 100, Full color	Unidad	20
2		Libretas Medidas: Estándar. Impresión: 4x0 y 1X0. Material: Bond 70 gr cuadriculado, pasta propalcote 300gr - Impreso logo institucional	Unidad	700
3		Faldón tarima 12 mts por 1,40 mts alto. Lona	Unidad	1
4		Lona Caja de Luz 2,10 Alto mts, x 4,10 ancho.	Unidad	1

De acuerdo con lo descrito, se han seleccionado los medios y acciones de comunicación que se deben utilizar para abordar los diferentes ejes temáticos y estrategias como parte del proceso de comunicación pública y de gestión organizativa e informativa de la entidad, en busca de suplir las necesidades puntuales de las diferentes áreas y al tipo de mensajes e información a divulgar, las estrategias de comunicación por campañas educativas, tendientes a dar a conocer las acciones que se realizan alrededor de las instituciones educativas y en general los programas, planes y proyectos que se adelantan desde la administración para el beneficio de la educación Caucana.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, siguientes del Decreto 1082 de 2025 y los fines de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca y en cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.",** se realiza el presente estudio previo, por medio del cual se realiza la justificación de la COMPRAVENTA DE MATERIAL POP EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Así mismo se procedió a la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL POP EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO
1	Impresión	82121500
2	Impresión de publicaciones	82121506
3	Impresión de papelería o formularios comerciales	82121507
4	Publicidad impresa	82101500
5	Agendas y accesorios	44111500
6	Productos de papel para uso personal	14111700
7	Pendones	55121714

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

No.	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Material Informativo y pedagógico	Pendón + araña Medidas: 200 x 100, Full color	Unidad	20
2		Libretas Medidas: Estándar. Impresión: 4x0 y 1X0. Material: Bond 70 gr cuadriculado, pasta propalcote 300gr - Impreso logo institucional	Unidad	700
3		Faldón tarima 12 mts por 1,40 mts alto. Lona	Unidad	1
4		Lona Caja de Luz 2,10 Alto mts, x 4,10 ancho	Unidad	1

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por

cada referencia en su propuesta.

3. Elaborar y entregar en la cantidad y condiciones técnicas los elementos y bienes impresos y de publicidad, acordes con el diseño y arte requerido por la entidad.
4. Garantizar la disponibilidad y la calidad de la materia prima utilizada como insumo para la elaboración de los elementos y/o bienes impresos, requeridos por la Secretaría de Educación y Cultura departamental.
5. Entregar el material pedagógico impreso, debidamente empacados y protegidos, comprometiéndose a reponer o reparar las pérdidas que ocurran antes de la correcta entrega.
6. Hacer entrega de los elementos y/o bienes impresos, que le sean solicitados por escrito o por correo electrónico por el supervisor del contrato, en la fecha establecida deberán ser entregados en el municipio de Popayán, en el Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.
7. Los diseños, los colores y demás características específicas que deban contener los elementos a suministrar, serán entregados por la entidad. En el evento de que dichos elementos contengan el logotipo, la marca, la secretaría y/o el escudo de la Gobernación del Cauca en su diseño, este deberá ser acorde al Manual de Identidad Corporativa de la Entidad o a su documento equivalente y no podrán ser modificados por el contratista.
8. Asumir el costo del transporte, entrega de los elementos y/o bienes impresos, en el lugar que solicite el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Secretaría de Educación y Cultura, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes a la Entidad.
9. La entrega deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los elementos y/o bienes impresos. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
10. Realizar los cambios pertinentes de los elementos y/o bienes impresos, entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas por la entidad.
11. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los elementos y bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total.
12. El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes.
13. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO 1. Las actividades y productos a cargo del contratista derivables de los respectivos proyectos viabilizados por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados: **"IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** con viabilidad ajustada a fecha del 25 de marzo de 2025, registrado bajo el **BPIN 202500000016232"**, los cuales hacen parte integral de la invitación

y del estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
9. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
10. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar por los bienes adquiridos.
2. Ejercer el seguimiento y la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4. Los diseños, los colores, impresiones y demás características específicas que deban contener los bienes, serán entregados por la entidad a través de correo electrónico.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología contractual: Contrato de Compraventa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.313.400)** IVA INCLUIDO; según el precio de mercado de cada uno de los ítems requeridos según el siguiente detalle:

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de dos (2) cotizaciones de proveedores de la región, **adoptando como precios de mercado el valor promedio cotizado**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

MATERIAL POP					Vlr unidad máximo ofertar	Vlr total máximo ofertar
No.	Sub Actividad	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT		
1	Material Informativo y pedagógico	Pendón + araña Medidas: 200 x 100, Full color	Unidad	20	$ 233.300	$ 4.666.000,00
2		Libretas Medidas: Estándar. Impresión: 4x0 y 1X0. Material: Bond 70 gr cuadriculado, pasta propalcote 300gr - Impreso logo institucional	Unidad	700	$ 9.582	$ 6.707.400,00
3		Faldón tarima 12 mts por 1,40 mts alto. Lona	Unidad	1	$ 1.577.250	$ 1.577.250,00
4		Lona Caja de Luz 2,10 Alto mts, x 4,10 ancho	Unidad	1	$ 1.362.750	$ 1.362.750,00
TOTAL					$ 3.182.882	$ 14.313.400

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la supervisora del área de comunicaciones de la secretaría de Educación y Cultura, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes a los bienes. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: La oferta económica deberá ser presentada en números enteros.

NOTA 3: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	VALOR
7329	24 noviembre 2025	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Clasificadores:02201002-89122-202500000016232-1.3.3.3.08-16.0-0-25.05.02	$ 20.000.000

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega en un único pago una vez recibidos la totalidad de los bienes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrada al almacén y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

8. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los

descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Los bienes objeto de la presente invitación pública, deberán ser entregados en el municipio de Popayán - Cauca, en el Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, según lo disponga el supervisor del futuro contrato.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán, Carrera 6 No. 3-82 Centro.

a) **Lugar de Ejecución:** Departamento del Cauca.
b) **Domicilio contractual:** Municipio de Popayán.

10. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la funcionaria MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza esté aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3).

b) De calidad de los bienes equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

14. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se firma en Popayán, a los tres (03) días del mes de diciembre 2025.

MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ
Profesional Universitario
Secretaría de Educación y Cultura del del Departamento del Cauca.

proyectó aspectos jurídicos: Julián Andrés Erazo – Abogado Contratista SECD J.E
Proyectó aspectos técnicos: Mary Alexandra Ramírez Diaz - Profesional Universitario Despacho SECD M.R